



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Sábado, 5 de abril de 1997

Número 48

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial. — Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

### SUMARIO

	<u>Págs</u>
Diputación Provincial .....	1
Mancomunidad Municipal .....	1 y 2
Ministerio de T. y A. Sociales .....	2
Ministerio de M. Ambiente .....	3 a 6
Audiencia Provincial de Avila .....	7
Junta de Castilla y León .....	8 y 9
T.S.J. de Castilla y León .....	9 y 10
<b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	
Juzgados de 1ª Instancia .....	10 y 11
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
Diversos Ayuntamientos .....	12 a 16

Número 1.109

## Diputación Provincial de Ávila

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE ESTA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL PASADO DÍA 17 DE MARZO DE 1997.**

- 1.- Se aprobó el acta de la sesión de 3 de marzo de 1997.
- 2.- Informe del Presidente, en relación con las actuaciones a desarrollar en la dehesa de "El Fresnillo".
- 3.- Dar cuenta del estado de dos

procedimientos judiciales en que interviene la Corporación.

4.- Dar traslado al servicio correspondiente, a efectos de informe, de la situación de una finca de titularidad provincial.

5.- Facilitar a un Diputado determinada información documental interesada.

6.- Declinar el requerimiento de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León para la anulación de determinados apartados del baremo de méritos específicos de la convocatoria del puesto de trabajo de Oficial Mayor.

7.- Declinar el requerimiento de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León para la anulación de un apartado del baremo de méritos específicos de la convocatoria del puesto de trabajo de Tesorero.

8.- Aprobar una moción de solidaridad con la celebración del "Año Europeo contra el racismo y la xenofobia-1997".

9.- Asuntos de Presidencia.

A).- Dar cuenta de distintas comunicaciones recibidas relativas a asuntos de la Unión Europea.

B).- Dar contestación a la pregunta de un Diputado relativa al estado del campo de tiro olímpico, ubicado en terrenos de titularidad provincial.

C).- Dar cuenta del resultado del acto de la subasta de machos monteses, celebrado recientemente.

D).- Resolver una solicitud de un grupo de padres del Colegio Público "El Zaire" de Burgohondo.

Fuera del orden del día:

A).- Aprobar la formalización de un contrato de asesoramiento, en materia de seguros, con la correduría técnica aseguradora C.T.A. Argentaria.

B).- Aprobar una moción de la presidencia solicitando de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, autorización para anticipar fondos con cargo a la Caja de Cooperación Municipal con destino a financiar fondos europeos del Programa Operativo Local.

C).- Renunciar a la candidatura, a favor de esta Diputación Provincial, para optar al premio en la convocatoria de la Gala Provincial del Deporte Abulense.

D).- Modificar el número de beneficiarios de la convocatoria del programa de esquí que promueve esta Corporación.

Ávila a 21 de marzo de 1997.

Firmas, *Ilegibles*.

- ooo -

Número 1.225

## Mancomunidad Municipal

**ASOCIO DE LA EXTINGUIDA UNIVERSIDAD Y TIERRA DE AVILA**

**ANUNCIO**

Acuerdo de la Mancomunidad Municipal Asocio de Avila, por la que se hace pública la contrata-

ción, mediante Procedimiento Abierto, Subasta, del aprovechamiento que se cita.

**DENOMINACIÓN Y VALORACIÓN:** Aprovechamiento de caza menor en paso tradicional de palomas, en los cotos AV-10.061 del monte nº 60 y AV-10.326 del monte nº 63, propiedad de esta Mancomunidad y del Ayuntamiento de Casillas respectivamente, época de disfrute: período hábil de caza de las temporadas 1997/98 a la 2001/02; tasación base: 1.200.000 Ptas.; índice: 2.400.000 Ptas. por temporada.

**GARANTÍAS:** Fianza Provisional, por importe del 2 por 100 de la tasación base. Fianza definitiva: 4 por 100 del precio de adjudicación.

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** En la Secretaría de la Mancomunidad, sita en la calle Comandante Albarrán nº 8 de Avila, hasta las 14 horas de aquel en que transcurran 26 días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si el último día de presentación de ofertas o el de apertura de plicas fuera sábado, domingo o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

**APERTURA DE PLICAS:** Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Mancomunidad, a las 12 horas del día siguiente a aquel en que finaliza el plazo para la presentación de proposiciones.

Por el presente se anuncia, también, que si la primera subasta quedase desierta, se celebrará una segunda, admitiéndose proposiciones durante un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la apertura de plicas de la primera, y hasta las 14 horas del último; procediéndose a la apertura al día siguiente, en la misma forma que la primera, y con sujeción a los mismos tipos y pliegos de condiciones.

**EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:**

**TRATIVO:** El Pliego de Condiciones administrativas particulares, donde se especifica la documentación a presentar por los licitantes, así como el de condiciones técnicas, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Mancomunidad, a disposición de los interesados.

**MODELO DE PROPOSICIÓN:** Conforme anexo del Pliego de Condiciones administrativas particulares.

Avila a 25 de marzo de 1997.

El Presidente, *Angel Luis Alonso Muñoz.*

El Secretario, *David Rubio Mayor.*

- ooo -

Número 1.068

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES DE AVILA

### EDICTO

Habiéndose dictado por esta Dirección Provincial resoluciones denegatorias de Permiso de Trabajo, Exptes. 92/96, 93/96 y 94/96, y no habiendo sido posible la notificación al solicitante Empresa F. Sánchez Jiménez, por correo certificado con acuse de recibo, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92). Dicha resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal

Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación, previa comunicación a esta Dirección Provincial de su interposición.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, podrá comparecer el interesado en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados desde la notificación, en la Sección de Extranjeros de esta Dirección Provincial para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto.

Avila a 20 de marzo de 1997.

La Secretaria General, *Minerva Tortes Alberola.*

- ooo -

Número 1.119

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social  
Dirección Provincial de Avila

“A fin de que sirva como rectificación a la relación de Deudores cuyos débitos fueron declarados Créditos Incobrables por resolución del Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Avila, publicada en el BOP de fecha 17 de diciembre de 1996 (nº de anuncio 4.261), se procede a modificar las líneas correspondientes a:

D. Baldomero Malagón García. en la columna Período dice 1/92 a 12/94 y debe decir 1/92 a 10/95 y en la columna Nº AF.CCC dice 08/00992890 debe decir 080295732111.

D. El Abdellaqui, Ahmed: en la columna Régimen dice Agrario y debe decir E. Hogar.

En Avila, a 19 de marzo de 1997.

El Director Provincial, *Fernando Pascual Jiménez*

Número 719

## Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN  
HIDROGRÁFICA DEL TAJO

### CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Se hace público que ha sido presentada en esta Confederación Hidrográfica la petición reseñada en la siguiente:

#### NOTA

Nombre del peticionario: Don Leovigildo Sánchez Blázquez

D.N.I.: 1.131.172

Domicilio: C/ Zaida, nº 55.-  
28019 Madrid

Destino del aprovechamiento:  
Riego de 320 m<sup>2</sup>

Lugar o paraje: Puente Nueva

Caudal de agua solicitado: 300 l/día

Corriente de donde ha de derivarse: Río Alberche

Término Municipal donde radica la toma: Burgohondo

Lo que conforme a la Ley 29/1985 de 2 de agosto, de Aguas (Boletín Oficial del Estado nº 189, de 8 de agosto) y al Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril (Boletín Oficial del Estado nº 103 de 30 de abril) y de acuerdo con su artículo 130, se hace público en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Burgohondo, a fin de que en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esta petición, bien en el Ayuntamiento de Burgohondo, o bien en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Avda. de Madrid, 10 -

45003 Toledo, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente. Ref. 28.774/92.

Toledo a 31 de enero de 1997.

El Jefe del Servicio de Zona,  
*José María Miguela Velasco.*

- ooo -

Número 886

## Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN  
HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Con esta fecha el Excmo. Sr. Presidente ha dictado la siguiente resolución:

### ASUNTO: RESOLUCIÓN

Examinado el expediente incoado a instancia de don Angel Domínguez García, DNI.: 6.547.939, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de 3,96 litros/seg., en término municipal de Palacios de Goda (Avila), con destino a riego de 6,60 has. sitas en la parcela 56 del Polígono 10.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

### CARACTERÍSTICAS

ACUÍFERO: 17.

CLASE Y AFECCIÓN DEL APROVECHAMIENTO: Sondeo de 130 m. de profundidad y entubado de 300 mm. de diámetro. No hay aprovechamientos próximos

NOMBRE DEL TITULAR Y D.N.I.: don Angel Domínguez García, DNI.: 6.547.939.

LUGAR, TERMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: al sitio Lagar de Esquinas, parcela 56 del Polígono 10, t.m. de Palacios de Goda (Avila).

CAUDAL MAXIMO EN LITROS POR SEGUNDO: 12.

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE EN LITROS POR SEGUNDO, 3,96.

POTENCIA INSTALADA Y MECANISMO DE ELEVACIÓN: 90 c.v. grupo motor bomba.

VOLUMEN MAXIMO ANUAL EN METROS CUBICOS POR HECTÁREA: 6.000.

V O L U M E N MAXIMO ANUAL EN METROS CUBICOS. 39.600.

SUPERFICIE REGABLE EN HECTÁREAS: riego de 6,60 has. sitas en la parcela 56 del polígono 10.

TITULO QUE AMPARA EL DERECHO: La presente resolución de la concesión Administrativa.

### CONDICIONES

PRIMERA.- Se concede a don Angel Domínguez García, DNI.: 6.547.939, autorización para extraer un caudal total continuo equivalente a 3,96 litros/seg., en término municipal de Palacios de Goda (Avila), con destino a riego de 6,60 has. sitas en la parcela 56 del polígono 10 y un volumen máximo anual de 39.600 m<sup>3</sup>.

SEGUNDA.- Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica

del Duero, podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

**TERCERA.-** Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

**CUARTA.-** La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

**QUINTA.-** Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

**SEXTA.-** El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

**SEPTIMA.-** La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

**OCTAVA.-** Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

**NOVENA.-** Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O. del Estado del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

**DECIMA.-** Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental, y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2.8.85 que le sean de aplicación.

**UNDECIMA.-** El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07. (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en el B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

**DUODECIMA.-** Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el art. 58.3 (Ley de Aguas).

**DECIMOTERCERA.-** Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2.8.1985 y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11.4.1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de

Avila, de fecha 12 de abril de 1996, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, notificándose la presente Resolución a los interesados, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1.771/1994 de 5 de agosto, (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer Recurso Ordinario ante el Director General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

Valladolid a 27 de febrero de 1997.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

El Secretario General, *Elías Sanjuán de la Fuente.*

— ooo —

Número 887

## Ministerio de Medio Ambiente

### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Con esta fecha el Excmo. Sr. Presidente ha dictado la siguiente resolución:

#### ASUNTO: RESOLUCIÓN

Examinado el expediente incoado a instancia de don Argimiro Fernández Jorge, DNI.: 6.498.212 y doña Antonia Sáez Martín, DNI.: 6.485.450, en solicitud de conce-

sión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de 12,71 litros/seg., en término municipal de San Pascual (Avila), con destino a riego de 21,19 has. sitas en las parcelas 7-B, 8-B y 10-A del polígono 1 y parcelas 30 y 33 del Polígono 2.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

#### CARACTERÍSTICAS

ACUÍFERO: 17.

CLASE Y AFECCIÓN DEL APROVECHAMIENTO: Se realizará un sondeo de 100 m. de profundidad y entubado de 300 mm. de diámetro. No hay aprovechamientos próximos

NOMBRE DEL TITULAR Y D.N.I.: don Argimiro Fernández Jorge, DNI.: 6.498.212 y doña Antonia Sáez Martín, DNI.: 6.485.450.

LUGAR, TERMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: paraje Las Saladas, parcela 33 del Polígono 2, t.m. de San Pascual (Avila).

CAUDAL MAXIMO EN LITROS POR SEGUNDO: 26,49.

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE EN LITROS POR SEGUNDO, 12,71.

POTENCIA INSTALADA Y

MECANISMO DE ELEVACIÓN: 73 c.v. grupo motor bomba.

VOLUMEN MAXIMO ANUAL EN METROS CUBICOS POR HECTÁREA: 6.000.

V O L U M E N MAXIMO ANUAL EN METROS CUBICOS. 127.140.

SUPERFICIE REGABLE EN HECTÁREAS: riego de 21,19 has. sitas en las parcelas 7-B, 8-B y 10-A del polígono 1 y las parcelas 30 y 33 del polígono 2..

TITULO QUE AMPARA EL DERECHO: La presente resolución de la concesión Administrativa.

#### CONDICIONES

PRIMERA.- Se concede a don Argimiro Fernández Jorge, DNI.: 6.498.212 y doña Antonia Sáez Martín, DNI.: 6.485.450, autorización para ex-traer un caudal total continuo equivalente a 12,71 litros/seg., en término municipal de San Pascual (Avila), con destino a riego de 21,19 has. sitas en las parcelas 7-B, 8-B y 10-A del polígono 1 y las parcelas 30 y 33 del polígono 2 y un volumen máximo anual de 127.140 m<sup>3</sup>.

SEGUNDA.- Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero, podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

TERCERA.- Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín

Oficial de la Provincia de Avila y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

**CUARTA.-** La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

**QUINTA.-** Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

**SEXTA.-** El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

**SEPTIMA.-** La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

**OCTAVA.-** Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal

que se concede tiene el carácter provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

**NOVENA.-** Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O. del Estado del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

**DECIMA.-** Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental, y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2.8.85 que le sean de aplicación.

**UNDECIMA.-** El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07. (Orden del

Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en el B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

**DUODECIMA.-** Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el art. 58.3 (Ley de Aguas).

**DECIMOTERCERA.-** Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2.8.1985 y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11.4.1986.

Y habiendo aceptado el petionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, de fecha 9 de diciembre de 1996, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, notificándose la presente Resolución a los interesados, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1.771/1994 de 5 de agosto, (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer Recurso Ordinario ante el Director General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo pre-

sentarse indistintamente en la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

Valladolid a 27 de febrero de 1997.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

El Secretario General, *Elías Sanjuán de la Fuente.*

— 000 —

Número 1.078

## Audiencia Provincial de Avila

### EDICTO

#### SE HACE SABER:

Que en el Rollo seguido en esta Audiencia al nº 225/96, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

#### APELACIÓN CIVIL

Rollo nº 225/96  
Autos nº 224/92  
Jdo. 1ª Inst. e Instrucción nº 3

Ilmos. Sres.

Presidente: Don Julián Sánchez Melgar.

Magistrados: Don Jesús García García y Don José María Romera Martínez.

#### SENTENCIA Nº 25/97

ÁVILA, a 30 de enero de 1997.

VISTO, ante esta Ilma. Audiencia Provincial en grado de apelación los autos de Juicio Verbal Civil, por accidente de tráfico nº 224/92 del Juzgado de 1ª Instancia nº 3 de Avila, Rollo de

Sala nº 225/96 seguidos entre partes, de una como apelante doña Rafaela Domínguez Expósito, legalmente representada en 1ª Instancia por el Procurador don José Antonio García Cruces y dirigido por el Letrado don Jesús Luis Gómez Blázquez, y de otra como apelada entidad "Mutua Madrileña Automovilista" legalmente representada por el Procurador don Fernando López del Barrio y dirigido por el Letrado don Javier Ruiz Ayúcar, y don Antonio Villalón Soria, en situación de rebeldía procesal. Siendo Ponente el Ilmo. Sr. don Jesús García García.

#### FALLAMOS:

QUE ESTIMANDO EN PARTE, COMO ESTIMAMOS el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de la actora doña Rafaela Domínguez Expósito, contra la sentencia de fecha 24 de mayo de 1995, aclaradas por auto de 14 de junio de 1995, dictadas ambas resoluciones por la Ilma. Sra. Magistrada Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 3 de Avila, en el juicio verbal civil 224/92, del que dimana el Rollo de la Sala, DEBEMOS REVOCAR Y REVOCAMOS PARCIALMENTE dichas Resoluciones, y en su lugar, debemos estimar y estimamos parcialmente la demanda presentada por la demandante doña Rafaela Domínguez Expósito contra los demandados: don Antonio Villalón Soria, en situación procesal de rebeldía, y contra la Mutua Madrileña Automovilista y debemos condenar y condenamos en forma solidaria a los citados demandados a pagar a la actora la cantidad de CUATROCIENTAS CINCUENTA Y UN MIL OCHENTA Y OCHO PESETAS (451.088 PTAS.) condenando además a la Mutua Madrileña Automovilista a satisfacer los intereses de la cantidad citada, calculados al 20 por ciento anual desde la

fecha del siniestro (31 de julio de 1991), hasta el completo pago a la actora.

Todo ello, sin imponer las costas en las dos instancias, por lo que cada parte abonará las causadas a su instancia, y las comunes por mitad.

Al demandado rebelde se notificará la presente Resolución por edicto, a menos que se inste su notificación personal, dentro del plazo legal.

Con certificación de esta Resolución, devuélvanse los autos originales al Juzgado de su procedencia, a los afectos oportunos.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes libro el presente en Avila a 19 de marzo de 1997.

Firmas, *Ilegibles.*

— 000 —

Número 1.079

## Audiencia Provincial de Avila

### EDICTO

#### SE HACE SABER:

Que en el Rollo seguido en esta Audiencia al nº 307/96, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

Este Tribunal compuesto por los señores Magistrados: Ilmo. Sr. Presidente, don Julián Sánchez Melgar; Ilmos. Sres. Magistrados, doña María José Rodríguez Duplá y don Jesús García García, ha pronunciado en nombre del Rey la siguiente

#### SENTENCIA Nº 41/97

En la ciudad de Avila a 17 de febrero de 1997.

Vistos ante esta Ilustrísima Audiencia Provincial en grado de apelación los autos de JUICIO TERCERÍA DE DOMINIO nº 13/95 del Juzgado de 1ª Instancia de Piedrahíta, Rollo de Sala nº 307/96; seguidos entre partes, de una como apelante, Ayuntamiento de El Barco de Avila, representado por la Procuradora doña Ana María Alfayate Jimeno y defendido por el Letrado don Miguel Angel Sánchez Caro, y de otra como apelado, don Ramón Muñoz Tuero, representado por el Procurador don Fernando López del Barrio y defendido por el Letrado don Juan José Calvo Martín, y también como apelada en situación de rebeldía procesal, la Compañía Mercantil "Buenos Aires Gredos, S.A.", siendo ponente el Ilmo. Sr. Presidente don Julián Sánchez Melgar.

### FALLAMOS

QUE ESTIMANDO el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal del Ayuntamiento de El Barco de Avila, contra la Sentencia dictada por el Juzgado de 1ª Instancia de Piedrahíta con fecha 6 de noviembre de 1995, en los autos de Tercería de Dominio nº 13/95, de que dimana el presente Rollo de Apelación, y con REVOCACIÓN INTEGRAL de la misma, debemos absolver y absolvemos de los pedimentos de la actora a los demandados Ayuntamiento de El Barco de Avila y Compañía Mercantil "Buenos Aires Gredos, S.A.", todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto de las causadas en ambas instancias.

Así, por esta nuestra Sentencia, que será notificada a la demandada rebelde, Compañía Mercantil "Buenos Aires Gredos, S.A.", en la forma prevista en el art. 282 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que la parte contraria solicite su notifi-

cación personal dentro del plazo de CINCO DÍAS, y de la que se remitirá testimonio junto con los autos originales al Juzgado de su procedencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes libro el presente en Avila a 19 de marzo de 1997.

Firmas, *Ilegibles*.

- ooo -

Número 991

## Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE  
INDUSTRIA, COMERCIO Y  
TURISMO

EXPTE.: 2.869.E

### AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Centro de transformación, tipo intemperie de 50 KVA de potencia, tensiones 15.000 más menos 5%-380/220 V., apoyos metálicos normalizados, herrajes y autoválvulas, seccionamiento "XS".

Visto el expediente incoado iniciado en este Servicio Territorial a nombre de don Ricardo Blázquez Muñoz en solicitud de autorización para la instalación de un centro de transformación en Paraje "El Mazo" - Flores de Avila cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación para servicio de finca, tipo intemperie, de 50 KVA. de potencia, 15.000 más menos 5%-380-220V., apoyos metálicos normalizados, herrajes y autoválvulas, seccionamiento "XS", presupuesto 976.932 Ptas.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.167/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1996, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila a 3 de marzo de 1997.

El Jefe del Servicio Territorial,  
*José Nieto López-Guerrero*.

- ooo -

Número 994

## Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL  
DE INDUSTRIA, COMERCIO Y  
TURISMO

EXPTE. Nº 2.873.E

### AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN EN SOTILLO DE LA ADRADA. PARAJE "LA CAÑADA". TITULAR: HIDROELÉCTRICA VEGA, S.A.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Hidroeléctrica Vega, S.A., en solicitud de autorización para la instalación de un C.T. en Sotillo de la Adrada-Paraje "La Cañada", cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación, tipo intemperie de 50 KVA de potencia, tensiones 15 más menos 5%-0,22/0,38 KV. autoválvulas y seccionamiento "XS".

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.167/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se le señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila a 24 de febrero de 1997.

El Jefe del Servicio Territorial,  
*José Nieto López-Guerrero.*

- o0o -

Número 995

## Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE  
INDUSTRIA, COMERCIO Y  
TURISMO.

EXPTE. Nº 2.872.E

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN EN SOTILLO DE LA ADRADA. PARAJE "LA CAÑADA". TITULAR: HIDROELÉCTRICA VEGA, S.A.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Hidroeléctrica Vega, S.A., en solicitud de autorización para la instalación de un C.T. en Sotillo de la Adrada, Paraje "La Cañada" cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación, tipo intemperie de 50 KVA de potencia, tensiones 15.000 más menos 5%-0,22/0,38 KV., autoválvulas y seccionamiento "XS".

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.167/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la utorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila a 10 de marzo de 1997.

El Jefe del Servicio Territorial,  
*José Nieto López-Guerrero.*

- o0o -

Número 1.069

## Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AVILA

OFICINA TERRITORIAL DE  
TRABAJO

ANUNCIO

En cumplimiento del art. 4º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril y a los efectos previstos en el mismo se hace público que en esta Oficina y a las 13,30 horas del día 18-03-97, han sido depositados los Estatutos de la Asociación de la AGRUPACIÓN DE DEFENSA SANITARIA "AREPORC", cuyos ámbitos territoriales y profesionales son los recogidos en el Anexo incorporado a los Estatutos y que detalla los términos municipales de los municipios que relaciona: (Adanero, Aldeaseca, Barromán, Bercial de Zapardiel, Bernuy Zapardiel, Blascosancho, Cabezas de Alambre, Cabezas del Pozo, Canales, Castellanos de Zapardiel, Constanzana, Donjimeno, El Bohodón, Espinosa de los Caballeros, Fuente el Sauz, Fuentes de Año, Gutiérrezmuñoz, Horcajo de las Torres, Langa,

Madrigal de las Altas Torres, Mambblas, Navà de Arévalo, Pajares de Adaja, Palacios de Goda, Pedro Rodríguez, Rasueros, Sanchidrián, San Esteban de Zapardiel, San Vicente de Arévalo, Sinlabajos, Tiñosillos, Villanueva del Aceral).

Por lo referente al ámbito profesional, los ganaderos o empresarios según determina el Art. 8º de los Estatutos.

Firmantes del Acta de Constitución: don Primo Rodríguez Collado, don Anselmo de la Insúa Sanz, don Lorenzo Gutiérrez Portero, don Angel García Relanzón, don Antonio García García, don Carlos Valdivieso Asenjo, don Félix Martín Martín, don Segundo García Tejero, don Isidro Muñoz Cid, don Marcelino Díaz Martín, don Enrique López Zurdo.

Avila a 18 de marzo de 1997.

El Jefe de la Oficina Territorial,  
*Antonio García Zurdo.*

- o0o -

Número 997

## T.S.J. Castilla y León

SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al nº 01/0000507/19970 a instancia de don Cándido Fernández González, don Urbano López del Río, don Emiliano Martín Marbella, don César Vicente Martín, don Pedro Sánchez Sánchez, don Antonio Hernández Hernández Garrido, don Antonio Blázquez Moreta, don Javier Martín Martín Domínguez, don Esteban Casimiro Monge

López, don Félix Blázquez Blázquez, don Ricardo Herrero Orgaz, don Angel Jiménez Bueno, don Máximo-Jesús Jiménez Sáez, don José Santos González, don Ramón García Jiménez, don Justiniano Somoza Gil, don José Jiménez González, don Julián Díaz Díaz, don Hilario Berguío Castilla, don José Vega Parra, don Celestino Gómez Hernández, don Urbano Díaz Blázquez, don Saturnino Jiménez González, don Bernabé Jiménez Jiménez, don Juan Gutiérrez Jiménez García, don Eparquio Gutiérrez López, don Marcelino Prieto Prieto, don Alfonso Muñoz Sánchez, don Julio Blázquez Hernando y don Evaristo Jiménez Martín, contra resls. Direc. Gral. Guardia Civil 9.12.96 y 2 y 22.1.97, denegando percibo tiempo estuvieron en Reserva Activa, complemento disponibilidad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 10 de marzo de 1997.

Firmas, *Ilegibles*.

- 000 -

Número 998

## T.S.J. Castilla y León

SALA CONTENCIOSO-  
ADMINISTRATIVO. BURGOS

### EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha in-

coado recurso contencioso-administrativo, registrado al nº 01/0000508/19970 a instancia de don Emiliano Jara Garro, don Vidal Hernando García y don Florencio Garzón Morales contra resls. 9.12.96 y 15.1.97, Direc. Gral. Guardia Civil, inadmitiendo petición reconocimiento percibo complemento disponibilidad por Reserva Activa.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 11 de marzo de 1997.

Firmas, *Ilegibles*.

## Sección de Anuncios

### OFICIALES

Número 1.083

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA  
DE INSTRUCCIÓN Nº DOS DE  
ÁVILA

### EDICTO

#### SE HACE SABER:

Que en este Juzgado, con el nº 44/97 se sigue expediente de dominio, a instancia de don Germán Jiménez Muñoz, mayor de edad, con DNI nº 6.564.017 representado por la Procuradora Sra. Araújo Herranz, para la inmatriculación en el Registro de la Propiedad de Avila, de la finca rústica siguiente:

“FINCA RÚSTICA en término municipal de Valdecaza, provincia de Avila, al sitio denominado de “El Llano”, que aparece en los planos catastrales del municipio

como parcela nº 41, inscrita en el polígono 17. Tiene una extensión superficial aproximada de 33 as. y 40 cas. (treinta y tres áreas y cuarenta centiáreas). Son sus linderos actuales: al Norte, con las nº 36 y 37 de don Florentino Jiménez Nieto y Hermanos, al Sur con la nº 43, de don Gregorio López Nieto y Hermano y 35 de herederos de don Marcelino Sánchez Martín, al Este con camino de la Encina Redonda y al Oeste con la nº 42 de doña Timotea Muñoz Muñoz. Figura actualmente en IBI como titular don Teodoro Muñoz del Río”.

La anterior finca fue adquirida por el solicitante don Germán Jiménez Muñoz, a don Fermín Muñoz Martín, mediante contrato privado de compraventa de fecha 27 de diciembre de 1996, y que fue liquidado por el Impuesto sobre Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados, en fecha 29 de enero de 1997; el vendedor don Fermín Muñoz, había heredado la finca de su padre, ya difunto, don Teodoro Muñoz del Río.

La finca no se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila. Se halla catastrada a nombre de don Teodoro Muñoz del Río.

Se encuentra libre de gravámenes, y desde la fecha de la adquisición, el solicitante, don Germán Jiménez, viene ejerciendo todos los actos de dominio necesarios, sin oposición de nadie.

Por resolución de esta fecha se ha acordado citar a todos los expresados, así como a todas aquellas personas ignoradas a las cuales pudiera perjudicar la acción emprendida, y sus causahabientes en su caso, sirviendo además, el presente, de citación para aquellas personas acordadas citar personalmente, para el caso de que no pudiera realizarse así, para que en término de DIEZ días, puedan comparecer cualquiera de ellas y alegar lo que a su derecho convenga, según lo dispuesto en la regla

3ª del art. 201 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Avila a 14 de marzo de 1997.

Firmas, *Ilegibles*.

- ooo -

Número 1.135

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA  
Nº UNO DE AVILA

### EDICTO

En virtud de lo dispuesto en resolución de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo nº 51/97, a instancia de Marie Brizard España, S.A., representada por el Procurador Sr. Sánchez González, contra otra Comercial Abulense de Alimentación, S.A., sobre reclamación de 6.137.274 Ptas. de principal y gastos de protesto de las cambiales, más 2.000.000 de Ptas. que se calculan para intereses, gastos y costas, y por ignorarse el actual paradero de la demandada, Comercial Abulense de Alimentación, S.A., se ha acordado citar de remate a la misma por medio del presente, a fin de que en el término de nueve días pueda comparecer en los autos personándose en forma y oponerse a la ejecución si la conviniere, encontrándose en esta Secretaría las copias de la demanda y documentos a su disposición.

Igualmente se la hace saber que sin previo requerimiento de pago, que se efectúa por el presente, se ha decretado el embargo de: RUSTICA Viña al sitio de los lagares en término municipal de Arenas de San Pedro, con una superficie de 1.918 m2. Sobre dicha finca se ha construido un edificio destinado a almacén y oficinas, construido al fondo del solar y con entrada principal por el aire sur. Este edificio linda por el frente y fondo con la

finca donde está construido, por la izquierda con don Fulgencio Rueda y por la derecha entrando, con finca de don Angel Sánchez. Consta de tres partes: Una nave central destinada a oficinas, otra destinada a almacenaje, formada por seis naves escalonadas, y la zona de sótano que ocupa toda la superficie de una de las naves.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro, al tomo 283, libro 51, folio 74, finca nº 3.462.

En Avila a 24 de marzo de 1997.

El Secretario, *Ilegible*.

- ooo -

Número 1.136

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA  
Nº UNO DE AVILA

### EDICTO

En virtud de lo acordado por la Iltna. Sra. Magistrada Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de Avila y su partido, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de Juicio de Menor Cuantía (Tercería de Dominio) nº 27/96, seguidos a instancia de don Justino Arroyo Valles, representado por el Procurador don José Antonio García Cruces, contra la ENTIDAD SISTEMAS ESTRUCTURALES LIGEROS, S.A., contra don Jacinto Peral González y contra L.J.M. PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, se emplaza al demandado L.J.M. PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES para que en el término de DIEZ DIAS comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y sirva de emplazamiento al demandado L.J.M. Proyectos y Construcciones, expido la presente que firmo en Avila a 19 de marzo de 1997.

El Secretario, *Ilegible*.

- ooo -

Número 1.138

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE  
AVILA

### EDICTO

#### CITACIÓN A JUICIO

*Don Antonio Narciso Dueñas Campo, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción nº Tres de Avila,*

#### HAGO SABER:

Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas nº 19/97, sobre lesiones en agresión y amenazas siendo presunta autora doña Aurelia Augusto Felisbina con último domicilio conocido en Albergue de Transeúntes de Avila encontrándose en la actualidad en paradero desconocido.

Y por resolución dictada en el día de la fecha se acuerda el señalamiento del presente Juicio para el día 30 de abril de 1997 a las 10,15 horas, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse en juicio, según lo previsto en el artº 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 8 del D. de 21 de noviembre de 1952, pudiendo concurrir asistido de Letrado.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN en forma a doña Aurelia Augusto Felisbina, expido la presente en Avila a 21 de marzo de 1997.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 1.154

Ayuntamiento de Las Berlanas

## ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas por el que se ha de regir la subasta para la enajenación de catorce parcelas urbanas al sitio de Carretera de Monsalupe, resultantes de división y urbanización de finca matriz propiedad de este Ayuntamiento, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones con sujeción a las siguientes normas:

A) OFICINA DE EXPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE RECLAMACIONES: En la Secretaría del Ayuntamiento.

B) PLAZO DE EXPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE RECLAMACIONES: Ocho días hábiles a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el B.O.P.

C) ORGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: Ayuntamiento en Pleno.

Las Berlanas a 14 de marzo de 1997.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

### PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA DE CATORCE PARCELAS URBANAS AL SITIO DE CARRETERA DE MONSALUPE. LOCALIDAD DE LAS BERLANAS PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO.

**1º.-OBJETO:** La enajenación mediante subasta por procedimiento abierto de las parcelas que luego se dirán, resultantes de división y urbanización de finca matriz propiedad de este Ayuntamiento, en la

localidad de Las Berlanas y sitio de Carretera de Monsalupe.

#### 2º.- DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS Y TIPO DE LICITACIÓN:

PARCELA Nº 1.- Tiene una superficie de 343,17 m2. Linda al frente con Carretera de Monsalupe; al fondo con futura calle Aldehuela; por la derecha con parcela nº 2 y por la izquierda con calle de Las Eras. Su tipo de licitación es de 875.000 Ptas. al alza.

PARCELA Nº 2.- Tiene una superficie de 327,96 m2. Linda al frente con Carretera de Monsalupe; al fondo con futura calle de la Aldehuela; derecha con parcela nº 3 e izquierda con parcela nº 1. Su tipo de licitación se fija en 875.000 Ptas. al alza.

PARCELA Nº 3.- Tiene una superficie de 303,15 m2. Linda al frente con carretera de Monsalupe; al fondo con futura calle de la Aldehuela; por la derecha con parcela nº 4 y por la izquierda con parcela nº 2. Su tipo de licitación se fija en 875.000 Ptas. al alza.

PARCELA Nº 4.- Tiene una superficie de 301,05 m2. Linda al frente con Carretera de Monsalupe, al fondo con futura calle Aldehuela; derecha con parcela nº 5 e izquierda con parcela nº 3. Su tipo de licitación se fija en 875.000 Ptas. al alza.

PARCELA Nº 5.- Tiene una superficie de 301,37 m2. Linda al frente con carretera de Monsalupe; al fondo con futura calle de la Aldehuela; por la derecha con parcela nº 6 y por la izquierda con parcela nº 4. Su tipo de licitación se fija en 875.000 Ptas. al alza.

PARCELA Nº 6.- Tiene una superficie de 301,13 m2. Linda al frente con Carretera de Monsalupe; al fondo con futura calle de la Aldehuela; por la derecha con parcela nº 7 y por la izquierda con parcela nº 5. Su tipo de licitación se fija en 875.000 Ptas. al alza.

PARCELA Nº 7.- Tiene una superficie de 300,86 m2. Linda al frente con Carretera de Monsalupe; al fondo con futura calle de la Aldehuela; por la derecha con calle Reconquista y por la izquierda con parcela nº 6. Su tipo de licitación se fija en 875.000 Ptas. al alza.

PARCELA Nº 8.- Tiene una superficie de 300,82 m2. Linda al frente con calle Aldehuela; al fondo con calle Prado Verde; por la derecha con calle Reconquista y por la izquierda con parcela nº 9. Su tipo de licitación se fija en 800.000 Ptas. al alza.

PARCELA Nº 9.- Tiene una superficie de 303,89 m2. Linda al frente con calle Aldehuela; al fondo con calle Prado Verde, por la derecha con parcela nº 8 y por la izquierda con parcela nº 10. Su tipo de licitación es de 800.000 Ptas. al alza.

PARCELA Nº 10.- Tiene una superficie de 303,70 m2. Linda al frente con calle Aldehuela; fondo con calle Prado Verde; derecha con parcela nº 9 e izquierda con parcela nº 11. Su tipo de licitación es de 800.000 Ptas. al alza.

PARCELA Nº 11.- Tiene una superficie de 304,33 m2. Linda al frente con calle Aldehuela; fondo con calle Prado Verde; derecha con parcela nº 10 e izquierda con parcela nº 12. Su tipo de licitación es de 800.000 Ptas. al alza.

PARCELA Nº 12.- Tiene una superficie de 306,07 m2. Linda al frente con calle Aldehuela; al fondo con calle Prado Verde; derecha con la parcela nº 11 e izquierda con parcela nº 13. Su tipo de licitación es de 800.000 Ptas. al alza.

PARCELA Nº 13.- Tiene una superficie de 334,50 m2. Linda al frente con calle Aldehuela; al fondo con calle Prado Verde; derecha con la parcela nº 12 e izquierda con parcela nº 14. Su tipo de licitación es de 800.000 Ptas. al alza.

PARCELA Nº 14.- Tiene una superficie de 336,66 m2. Linda al frente con calle Aldehuela; fondo con calle Prado Verde; derecha con parcela nº 13 e izquierda con calle Las Eras. Su tipo de licitación es de 800.000 Ptas. al alza.

Todas las parcelas se darán urbanizadas y con los servicios de agua, alcantarillado, luz, alumbrado público y acceso rodado pavimentado a pie de parcela.

**3º.- PLAZO DE URBANIZACIÓN:** El plazo de urbanización que se fija el Ayuntamiento es de dos años a partir de la adjudicación de las parcelas.

**4º.- CONDICIONES:** Son por cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios, impuestos originados por la transmisión y tramitación expediente y los de notaría.

**5º.- PROPOSICIONES:** Se presentarán por escrito y en sobre cerrado ajustándose al modelo y acompañando la documentación que se exige en el Pliego de Condiciones. Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina, durante los veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P.

**6º.- GARANTÍAS:** Provisional del 2% del precio de licitación para poder tomar parte en la subasta. Definitiva del 4% del precio del remate.

**7º.- APERTURA DE PLICAS:** En la Casa Consistorial, a las 12 horas del domingo siguiente al de finalización de plazo para presentación de proposiciones.

**8º.- PLAZO DE CONSTRUCCIÓN:** El plazo previsto para la construcción de la vivienda es de 5 años, debiendo en ese plazo, al menos, tener cogido de aguas el edificio.

Por causas excepcionales alegadas por el interesado, se puede conceder prórroga a citado plazo.

**9º.- REVENTA:** Se prohíbe la reventa de la parcela una vez adjudicada y antes de ser edificada.

Esta condición pretende evitar la posible especulación.

Por causas justificadas alegadas por el interesado que serán evaluadas por el Ayuntamiento Pleno, puede concederse autorización de venta.

**10º.- RECLAMACIONES:** Durante cinco días hábiles siguientes al acto de apertura de plicas.

**11º.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA:** La provisional a la apertura de plicas. La definitiva dentro de los 15 días hábiles siguientes.

**12º.- MODELO DE PROPOSICIÓN Y DOCUMENTACIÓN:** En el sobre figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en la subasta de enajenación de parcelas".

El modelo de proposición será el siguiente:

"Don ....., mayor de edad, con domicilio en la calle ..... nº ....., del municipio de ....., provincia de ....., con D.N.I. ...., en nombre propio (o en representación de ....., como acredita con .....) enterado de la convocatoria de la subasta anunciada en el B.O.P. de Avila nº ....., de fecha ....., toma parte en la misma comprometiéndose a adquirir ..... parcelas, según el orden preferencial siguiente ....., ofertando la cantidad de (en letra y en número) con arreglo al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que declara conocer y aceptar íntegramente.

Lugar, fecha y firma del licitador.

Los licitadores presentarán simultáneamente y en sobre aparte los siguientes documentos:

- Fotocopia D.N.I. compulsada.
- Declaración jurada de no hallarse en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 20 de la Ley 13/1995.
- Resguardo de entrega de fianza provisional.
- Escritura de poder si actúa en

representación de otra persona, legalizado en su caso y bastanteadado.

e) Escritura de Constitución de Sociedad Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

f) Declaración expresa, bajo su responsabilidad, de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con la Seguridad Social y Hacienda impuestas por las disposiciones vigentes.

Las Berlanas a 14 de marzo de 1997.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

- 000 -

Número 1.176

*Ayuntamiento de Guisando*

## OBRAS: ANUNCIO DE CONCURSO URGENTE

**OBJETO Y TIPO DE LA OBRA:** Tiene por objeto la realización del "acondicionamiento de la zona del matadero consistente en el ajardinamiento y ornamentación" bajo el proyecto redactado a tal efecto, por un importe de presupuesto de contrata- 6.943.048 pesetas, a la baja.

La adjudicación se llevará a efecto por el procedimiento restringido y urgente mediante concurso público.

**DURACIÓN DEL CONTRATO:** Las obras quedarán completamente ejecutadas al día 30 de agosto de 1997.

**PLIEGOS DE CONDICIONES:** Estarán de manifiesto, junto con el proyecto de las obras en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el mismo día de la apertura de plicas, pudiendo ser reclamados en el plazo de ocho días a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Tablón de exposición pública de este Ayuntamiento.

**GARANTÍAS:** Se presentará para optar al concurso de las obras, el 2% de su importe, (138.861 Ptas.), y, adjudicado el concurso, el 4% de definitiva, más el 6% de complementaria del precio de adjudicación.

**MODELO DE PROPOSICIÓN; PRESENTACIÓN Y LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN DEL CONCURSO:** La proposición será ajustada al modelo que se indica al final de este anuncio, y se presentarán de **9 a 13 horas** en estas dependencias municipales todos los días hábiles desde la inserción de este anuncio en el Tablón del Ayuntamiento, sin perjuicio de su publicación en el B.O. de esta Provincia, hasta el próximo día **15 de abril próximo**.

**SE PRESENTARÁN DOS SOBRES:** En uno irá la plica, y en otro, aparte, fotocopia del DNI y NIF o documento que acredite la personalidad del licitador, justificante de haber constituido de forma previa la fianza provisional de 138.861 Ptas. y declaración jurada de no hallarse incurso en incapacidad e incompatibilidad a que se refiere el artº. 20 de la Ley 13/1995 de 18 de mayo de Contratos de las Admones. Públicas, en la que además se deberá mencionar hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, locales fiscales y de S. Social, así como una relación o currículum de obras realizadas. Sin perjuicio de acreditarse -aunque de carácter no vinculante- la clasificación de contratista del licitador.

La **apertura** se realizará, de forma pública, el mismo día **15 de abril próximo**, seguidamente al cierre de la hora de presentación, por la mesa de contratación formada por el Sr. Alcalde con la asistencia del Secretario o personas que les sustituyan, en su caso, y los concejales del Ayuntamiento que voluntariamente desean asistir al acto

**ACTUACIÓN DE LA MESA:** La propuesta de adjudicación se hará por la Mesa, mediante selección del empresario o contratista que se considere más conveniente en atención **NO** exclusivamente a la oferta cuyo precio sea más bajo, sino en atención, además, a plazos de ejecución y garantías profesionales por experiencia en otras obras realizadas de similares características; con ponderación primero de las garantías profesionales y obras realizadas y después de la oferta, etc.

La mesa, que se reserva el derecho de estudiar las propuestas y documentación por un plazo no inferior a ocho días naturales, calificará los documentos presentados y con apertura de proposiciones elevará su propuesta al Pleno que adjudicará el concurso de forma definitiva.

**GASTOS:** Todos los gastos -dirección de obra, anuncios, contratos, etc.- sin excepción, origen de este concurso de obras, serán de cuenta del contratista adjudicatario.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ....., mayor de edad, con domicilio en ....., con DNI y NIF nº ....., en nombre propio (o en representación de, lo que se acredita con poder bastanteado, según proceda), enterado del anuncio de Concurso para las obras de acondicionamiento y ornamentación de la zona del matadero en esta Localidad, -pliegos de condiciones y proyecto- expuesto al público y publicado, en su caso, en el B.O. de esta Provincia nº ....., me comprometo a realizar las mismas con estricta sujeción a los pliegos de condiciones que rigen en este Concurso y proyecto que declaro conocer, por el precio de ..... (.....) Ptas.

Guisando, fecha y firma del proponente.

.....

Guisando a 20 de marzo de 1997.

El Alcalde, *Eduardo Tiemblo*.

- ooo -

Número 1.179

*Ayuntamiento de Hoyos del Espino*

#### ANUNCIO

Aprobadas inicialmente las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio por el Pleno de la Corporación en la Sesión extraordinaria del día 8 de marzo de 1997, se expone al público la documentación relativa a las mismas por espacio de UN MES, durante el cual podrán los interesados consultarla y presentar, por escrito, cuantas alegaciones consideren oportunas.

De conformidad con el art. 102 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y arts. 117 a 122 del Reglamento de Disciplina Urbanística, quedan suspendidas, por espacio de Un año, las licencias en todas aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento cuyas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

El expediente puede ser examinado en la secretaría del Excmo. Ayuntamiento, en días laborables y horario de oficina.

Hoyos del Espino a 17 de marzo de 1997.

El Alcalde, *Antonio Veneros Chamorro*.

Número 1.216

*Ayuntamiento de Mingorría***EDICTO**

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal los Padrones que más abajo se relacionan, quedarán expuestos al público en la Secretaría Municipal al objeto de que los interesados puedan examinarlos y formular, en su caso, las oportunas reclamaciones en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

Si durante el período de exposición al público no se hubieran presentado reclamaciones, se considerarán definitivamente aprobados.

Al mismo tiempo se anuncia que el período de cobranza voluntaria de los impuestos, tasas y precios públicos será el siguiente:

1.- Del 1 de mayo al 30 de junio:  
Impuestos de Vehículos de Tracción Mecánica.

2.- Del 1 de julio al 31 de agosto:

Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica y Urbana, así como Exacciones Varias: Alcantarillado, Basuras, Canalones y Tránsito de Ganado.

3.- Del 1 de octubre al 30 de noviembre:

Impuesto de Actividades Económicas.

Mingorría a 25 de marzo de 1997.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

- ooo -

Número 1.060

*Ayuntamiento de Santiago del Collado***ANUNCIO**

Por don José Luis Blázquez Regidor - Agroc. Gargantilla, S.L.,

vecino de Piedrahíta (Avila), se ha solicitado LICENCIA DE ACTIVIDAD, para la Instalación de la industria de Cría de aves cinegéticas, en el local sito en Finca: "La Gargantilla".

En cumplimiento de lo establecido en el art. 5º .1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León sobre Actividades Clasificadas, se somete a información pública el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Santiago del Collado a 7 de marzo de 1997.

El Alcalde, *Félix Hernández González*.

- ooo -

Número 1.095

*Ayuntamiento de Sanchorreja***ANUNCIO**

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 11 de marzo actual, se anuncia subasta pública para el arrendamiento de la antigua vivienda de la casa de la maestra, sita en C/ Las Eras, 10, propiedad de este Ayuntamiento de Sanchorreja, cuyas principales características son las siguientes:

Plazo de contrato: 10 años prorrogables.

Tipo de licitación: Quince mil pesetas mensuales (15.00), al alza.

Fianza provisional: 15.000 pesetas.

Fianza definitiva: el Importe de dos mensualidades de renta ofertada.

Documentación a presentar:

a) Proposición conforme al modelo facilitado por el Ayuntamiento.

b) Declaración jurada de no hallarse en causa de incapacidad o incompatibilidad para poder contratar con el Ayuntamiento.

c) Resguardo de haber constituido la fianza provisional.

d) Fotocopia compulsada del D.N.I., si se acudiera en representación, poder suficiente, y en su caso, escritura de constitución de la sociedad.

Presentación de proposiciones: En oficinas del Ayuntamiento hasta las 12,00 horas del día 6 de mayo de 1997.

Apertura de plicas: a las 12,15 horas del día 6 de mayo de 1997.

Modelo de Proposición: el facilitado por el Ayuntamiento.

El adjudicatario vendrá obligado a efectuar por su exclusiva cuenta las reparaciones y mejoras precisas para la utilización y uso de la vivienda, tales como tejados, cuarto de baño, pinturas, carpintería y otras, teniendo derecho a ser compensado de estos gastos con el pago de la renta a lo largo del período en que se mantenga el arrendamiento, y con el límite máximo del importe mensual de la renta, perdiendo el arrendatario el derecho de indemnización si al final de contrato resultare saldo a su favor.

El resto de las condiciones del concurso pueden ser examinadas en el Ayuntamiento, pudiendo presentarse durante ocho días, siguientes a la publicación de este anuncio en el BOP las reclamaciones u observaciones que se estimen convenientes.

Sanchorreja a 18 de marzo de 1997.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

Número 1.097

*Ayuntamiento de Mirueña de los Infanzones*

**ANUNCIO**

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 4-11-96, adoptó acuerdo que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente n.º 1/96 de suplemento de crédito que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Los nuevos créditos afectan a los siguientes capítulos del citado Presupuesto:

Capítulo: 213,01

Denominación: Reparaciones de maquinaria e instalaciones.

Pesetas: 550.000

Capítulo: 220,00

Denominación: Material de Oficina.

Pesetas: 300.000

Capítulo: 221,01

Denominación: Suministro de agua.

Pesetas: 150.000

Capítulo: 227,01

Denominación: Limpieza y Aseos.

Pesetas: 40.000

**Suma total Pesetas: 1.040.000****Total suplementos, 1.040.000 pts.**

El total importe anterior queda financiado por la transferencia de partidas que no han sido comprometidas y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Capítulo: 121,00

Denominación: Retribuciones complementarias.

Pesetas: 240.000

Capítulo: 160,03

Denominación: Cuota a cargo de la Corporación.

Pesetas: 400.000

Capítulo: 221,00

Denominación: Suministro de energía eléctrica.

Pesetas: 400.000

**Total transferencias, 1.040.000 pts.**

En Mirueña de los Infanzones, a 4 de noviembre de 1996.

El Presidente, *Ilegible*.

- ooo -

Número 1.098

*Ayuntamiento de Burgohondo*

**ANUNCIO**

Estando tramitándose por este Ayuntamiento expediente de desafectación de viviendas de maestros, para ser calificadas como bien patrimonial o de propios, se expone al público por plazo de un mes, a efectos de alegaciones, de conformidad con el Artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

En Burgohondo a 19 de marzo de 1997.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

- ooo -

Número 1.102

*Ayuntamiento de Navatalgordo*

**ANUNCIO**

En la Intervención de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de aprobación de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 29 de Octubre de 1997.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la citada Ley podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas con

sujeción a las siguientes normas:

A) Plazo de exposición pública y presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

B) Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento.

C) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

Navatalgordo, a 18 de marzo de 1997.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 1.103

*Ayuntamiento de La Serrada*

**EDICTO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de febrero de 1997, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 1997.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2.º de citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia", no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de predicha Ley, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En La Serrada a 11 de febrero de 1997.

El Alcalde, *David Jiménez García*.